



MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

UNIDAD DE SECRETARÍA MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE PANZÓS DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. -----

CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO PARA ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL –HOJAS MOVIBLES- DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL NÚMERO DE REGISTRO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO DIAGONAL DOS MIL VEINTE (18,531/2020), DE 500 HOJAS, FOLIADO DEL NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS UNO (2401) AL DOS MIL NOVECIENTOS (2900), EN EL CUAL APARECE EL ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (47-2021), DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DONDE SE APROBÓ EL PUNTO CUARTO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

CUARTO: El señor Alcalde Municipal trae a la vista el Oficio identificado como OF-VDS-MEM-ORPR-280-2021 recibido el catorce de junio, firmado por el señor Oscar Rafael Pérez Ramírez, Viceministro de Desarrollo Sostenible, Ministerio de energía y Minas, en el cual informa que fue notificado el veintidós de marzo de dos mil veintiuno sobre la ejecución de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad -CC, de fecha dieciocho de junio de dos mil veinte, dentro del expediente Número seiscientos noventa y siete guión dos mil diecinueve (697-2019), relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fénix", en el que se le ordena al estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Energía y Minas -MEM-, realizar dentro del plazo de dieciocho meses proceso de consulta previsto en el convenio Número ciento sesenta y nueve (169) de la OIT, con los pueblos indígenas radicados en el municipio de El Estor, departamento de Izabal y en el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz. En virtud de lo anterior el Ministerio de Energía y Minas debe convocar a las personas e instituciones que ordena la sentencia, según considerando numeral IX y parte resolutive literal E; para el efecto, solicita que se designe a dos Representantes Titulares y dos representantes Suplentes del Concejo Municipal del Municipio de Panzós departamento de Alta Verapaz, los cuales son convocados para participar en la actividad de Pre-consulta a realizarse el día quince (15) de julio del presente año, en el salón de Eventos del Hotel Nanajuana Rio dulce, kilometro doscientos setenta y cuatro carretera a Peten Rio Dulce, Izabal a partir de las siete (7:00) de la mañana, El señor Alcalde Municipal solicita al pleno del Honorable Concejo Municipal para que proceda a darle cumplimiento a lo emanado por la Corte de Constitucionalidad mediante la sentencia adscrito con anterioridad, **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal, la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, de conformidad con el artículo 35 literal a) del Código Municipal; **CONSIDERANDO:** La imperiosa necesidad de resolver sobre el asunto planteado por el Viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas y las facultades que le otorgan las leyes a este Honorable Concejo Municipal. **POR TANTO:** En base a lo considerado y lo establecido en el artículo doscientos cincuenta y tres (253) y doscientos cincuenta y cuatro (254) de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 3, 7, 9, 35 y 42, del Código Municipal, El Honorable Concejo

Trabajemos Juntos
K'anjelago Sa' Komonil



MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL

Municipal por unanimidad de sus integrantes. **ACUERDA:** I) **DESIGNAR** como representantes **TITULARES** del Concejo Municipal del Municipio de Panzós departamento de Alta Verapaz a los señores; **ERNESTO RAMIREZ CAAL**

Alcalde Municipal, y al señor **DIEGO RIGOBERTO ICAL TIUL**

Concejal cuarto; como representantes **SUPLENTE**s del Concejo Municipal del Municipio de Panzós del Departamento de Alta Verapaz, a los señores; **OTTO NOEL CHUB**

sindico primero, y FEDERICÓ SACUL IC

sindico segundo. Quienes son convocados para participar en la actividad de Pre-consulta a realizarse el día quince de julio del presente año, en el salón de eventos del hotel Nanajuana Rio Dulce, Izabal. II) El presente acuerdo entra en vigor a partir de la presente fecha. III) Certifíquese y notifíquese a donde corresponda. (FIRMAS) Aparecen nueve firmas ilegibles.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, IMPRESAS EN EL ANVERSO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANZÓS, ALTA VERAPAZ, LA QUE SE FIRMA Y SELLA, EL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.



DANIEL CAL RAX
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. ERNESTO RAMIREZ CAÁL
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajemos Juntos
K'anjelago Sa' Komonil